



Alcalde-Presidente:
D. José Miguel Gómez Gómez
Concejales:
D. Victoriano Verdeja Luis
D. Pedro Pablo Cosío González
D. Manuel Fernández Lobato
D^a Elena María Cosío Cotera
No asisten:
D. Francisco Javier Pérez Solar
D^a M^a del Mar Rubín Varela
D^a M^a Rocío Herrero González
D. Carlos Hugo Alonso González
Secretario-Interventor
D. Francisco Javier Arteché Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2.014.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las siete horas treinta minutos, del día veintiocho de agosto de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Francisco Javier Pérez Solar.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 4 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n^o 4 dentro del Presupuesto General por un importe de cuatro mil setecientos diez euros, (4.710,00 €), que aparece informado por el Secretario-Interventor.

Se explica que la modificación presupuestaria propuesta es de crédito extraordinario, según resumen que consta en el expediente.

La Corporación con cinco votos a favor (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención (Sra. Concejal no adscrita), acuerda prestar su aprobación a la modificación presupuestaria propuesta y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.013.- Acto seguido el Presidente manifiesta que se somete a aprobación la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.013, dándose cuenta por el Secretario de toda la tramitación realizada.





Sometida a votación la Cuenta General del año 2.013 es aprobada, con cuatro votos a favor (Grupo Municipal Popular), un voto en contra (Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención (Sra. Concejala no adscrita).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato explica su voto manteniendo la misma postura que sostuvo en la Comisión Especial de Cuentas, es decir, no pone en duda la bondad técnica de las mismas, pero discrepa de los criterios políticos.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M^a del Mar Rubín Varela.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2.015.- Tras debate sobre la conveniencia de distintas fechas de fiestas locales para el año 2.015. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó proponer como fiestas de carácter local para el año 2.015, las siguientes:

- 29 de junio, San Pedro.
- 29 de septiembre, San Miguel.

QUINTO.- INSTALACIÓN DE BÁSCULA DE PESAJE DE CAMIONES.- La Cámara Agraria de Cantabria ha manifestado a este Ayuntamiento su disposición a instalar una báscula de pesaje de camiones en este municipio, siendo de cargo de dicha Cámara la compra de la báscula y a cargo del Ayuntamiento facilitar el terreno, asumir los gastos necesarios de obra civil, y su posterior mantenimiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

- Manifestar a la Cámara Agraria Provincial el compromiso del Ayuntamiento de Rionansa en la instalación de una báscula de pesaje de camiones en el municipio, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la obra civil y de los gastos de conservación y mantenimiento, siendo de cuenta de la Cámara Agraria la adquisición de dicha báscula.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejala D.^a Elena M^a Cosío Cotera pregunta por la utilidad que se le va a dar a la báscula y si tiene que ver su colocación con temas de tráfico. El Sr. Alcalde explica que existía una demanda y que puede ser interesante para el pesaje de camiones de hierba, de materiales de construcción etc., no estando todavía decidida su concreta ubicación.

- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expone que se ofreció a la Junta, que la ubicación podría ser el sobrante de la carretera en Arenas, entendiéndose que no se debe centralizar todo en Puentenansa.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 1ER TRIMESTRE 2.014.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades





Locales (art. 16 de la Orden), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de que, con fecha 30 de abril de 2014 se han comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos correspondientes a la ejecución del primer trimestre de 2014, del Presupuesto Municipal, habiéndose así mismo emitido Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos en los siguientes términos:

- Se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Se cumple el objetivo de la Regla del Gasto.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 2º TRIMESTRE 2.014.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16 de la Orden), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de que, con fecha 22 de julio de 2014 se han comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos correspondientes a la ejecución del segundo trimestre de 2014, del Presupuesto Municipal, habiéndose así mismo emitido Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos en los siguientes términos:

- Se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Se cumple el objetivo de la Regla del Gasto.

OCTAVO.- SOLICITUD DE LA JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO INSTANDO LA APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EN RELACIÓN A LA OBRA DE "REFORMADO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE EN COSÍO".- Examinada la solicitud realizada el día 9 de junio de 2.014 por la Junta Vecinal de Cosío y Rozadío, cuyo tenor literal es el siguiente: "Recibida la liquidación provisional de la tasa de construcciones, instalaciones y obras para reformado de soterramiento de línea de baja tensión existente en Cosío, solicitamos, se nos aplique la bonificación recogida en la ordenanza del ayuntamiento reguladora al respecto al considerar la obra de especial interés social por tratarse de una obra destinada a eliminar una estructura que no estaba acorde con el conjunto arquitectónico del entorno y responder a los deseos de la práctica totalidad del pueblo". Considerando que la obra para la que se solicita bonificación debe ser declarada de especial interés.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1º Declarar de especial interés la obra "REFORMADO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE EN COSÍO".

2º Conceder a la Junta Vecinal de Cosío y Rozadío la bonificación del 75% en la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la citada obra.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.





- El Sr. Alcalde explica que la anterior petición de la Junta se denegó, entre otros motivos, porque la solicitud inicial era de un particular, ya que en general todas las obras que ejecutan las Juntas Vecinales tienen un especial interés.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M^a Rocío Herrero González.

NOVENO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIONES NORMATIVAS EN LAS ELECCIONES LOCALES.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICION DE MOTIVOS: El gobierno del P.P. quiere cambiar las normas de juego, las leyes vigentes para las elecciones autonómicas y municipales por las que nos hemos estado rigiendo. No se pueden hacer estos cambios sin consenso. Tampoco se considera conveniente ni necesario hacerlo durante el transcurso del partido y de manera interesada. Sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales y autonómicas. No se acercan las Alcaldías a los ciudadanos aprobando una reforma local que vacía de capacidad política a los Ayuntamientos. Consideramos que estos cambios se hacen para favorecer los intereses electorales del P.P. por miedo. Sometemos a votación la siguiente moción: No hacer modificación de ninguna clase de las leyes existentes y consensuadas sobre elecciones locales y que las mismas sigan rigiéndose y aplicándose como se ha hecho hasta ahora."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con tres votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Regionalista y Sra. Concejala no adscrita), y cinco votos en contra (Grupo Municipal Popular).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expone la conveniencia de que la Ley Electoral siga como está, ya que lo que en su día costó tanto a través del consenso no se debe modificar de la noche a la mañana, y que estas prisas parecen obedecer al miedo.

- El Sr. Concejala D. Victoriano Verdeja Luis opina que esta modificación de la Ley Electoral se tenía que haber aprobado mucho antes, y que el miedo no está en el Partido Popular sino en los otros partidos.

- La Sra. Concejala D.^a Elena M^a Cosío Cotera expone que se debería comenzar por la elección directa del Alcalde y que cada voto tenga la misma validez sin las correcciones de la Ley D'Hondt, no siendo razonable empezar la reforma por las Entidades Locales.

- El Sr. Concejala D. Francisco Javier Pérez Solar entiende que la reforma es una demanda de la gente.

- La Sra. Concejala D.^a M^a Rocío Herrero González estima que se trata de una reforma express.

- El Sr. Alcalde explica que el debate no es el sistema de elección sino la legitimidad de un partido para presentar una propuesta de modificación de la Ley Electoral y de los demás partidos para oponerse, siendo el Parlamento el que deberá decidir.

DÉCIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS





NECESITADAS.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente: " EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social. Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad. En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés. En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular. Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos. Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés. Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rionansa somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

- 1) Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión social, para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de atención prestados por las administraciones públicas y entidades





asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados. 2) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades. 3) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con dos votos a favor (Grupo Municipal Socialista y Grupo Regionalista), cinco votos en contra (Grupo Municipal Popular) y una abstención (Sra. Concejala no adscrita).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expone que se sigue con la política de los recortes y la situación económica no mejora, que el Fondo de Liquidez Municipal se ha reducido este año y no se sabe si se va a poder atender todos los servicios, y si a esto se le añade que los sueldos siguen bajando, cada vez va a haber más pobreza.

- La Sra. Concejala D.ª Elena M.ª Cosío Cotera detalla que mucha gente está comiendo a través de ONGs y la Iglesia, no entendiendo que se gaste el dinero por ejemplo en terminales de última generación cuando hay gente que no tiene para comer, manifestando finalmente que los grandes partidos no ven la realidad.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González expone que la situación está mal, dándose supuestos como el de asociaciones que no cogen legumbres porque no tienen con qué cocinarlas.

- El Sr. Alcalde explica que si bien la situación es difícil no está de acuerdo con la idea que se quiere dar de que los recortes, impulsados por el Partido Popular, llevan a la miseria, estimando que no se puede gastar más de lo que se tiene, debiéndose aplicar políticas de austeridad de acuerdo a las posibilidades limitadas, tal como se hace en el ámbito familiar.

UNDÉCIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN.-

Se da lectura a la Proposición del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando. Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación. El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos





mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo." Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo. Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza. La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo. Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis. En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-Ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables. Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación. El Grupo Socialista, a través de una Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS). Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis. A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que





tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción. El subsidio se concederá por un período de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento. La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad. También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción. Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares. Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada. Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad. Las medidas que proponemos podrán alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso. Es por ello que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rionansa somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a: 1.- Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2.014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud de derecho a la admisión a dicho Programa. Este subsidio se concederá





por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento. La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo. 2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración. Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con dos votos a favor (Grupo Municipal Socialista y Grupo Regionalista), cinco votos en contra (Grupo Municipal Popular) y una abstención (Sra. Concejala no adscrita).

DUODÉCIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO REGIONALISTA PARA LA MEJORA DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Regionalista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICION DE MOTIVOS. PRIMERO.- Desde hace pocas semanas ya tenemos a nuestra disposición la página web del Ayuntamiento de Rionansa. El grupo regionalista cree la página incompleta de información de interés para los ciudadanos. SEGUNDO.- En el núcleo de Puentenansa se encuentran diversos servicios entre ellos el de farmacia, el grupo regionalista quiere darle especial interés para que los vecinos de otros pueblos no tengan que desplazarse hasta Puentenansa a mirar en la puerta qué farmacia está de guardia. Por lo que presentamos la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. 1.- Que el pleno del Ayuntamiento de Rionansa apruebe la mejora de la página web en cuanto a teléfonos de interés, farmacia, taller mecánico, etc. 2.- Que el Ayuntamiento de Rionansa en su página web facilite a los vecinos el cuadrante de guardias de las farmacias."

Sometida a votación, es aprobada la expresada proposición, por unanimidad de todos los presentes.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González expone que es importante para todos los ciudadanos el disponer de teléfonos de interés en las páginas web municipales, y especialmente ser informados de las farmacias que están de guardia para evitar desplazamientos innecesarios.





- La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera hace el ruego de que igualmente se informe a través de anuncios en papel de las farmacias que están de guardia.
- El Sr. Alcalde aclara que la página web municipal está en un proceso de mejora no sólo de lo indicado en la proposición, sino en más aspectos.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se da cuenta de todos los Decretos emitidos desde el anterior pleno.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no sometiéndose ninguno.

DECIMOCUARTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera hace el ruego de que se asigne un número a cada casa para evitar confusiones con las direcciones, indicando el Sr. Alcalde que se toma nota para su estudio.
- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta si con motivo de las labores de pintado de la carretera que se está realizando en la actualidad, no se podría acometer el tema de los pasos de cebra propuestos, en concreto dos en Puentenansa; el Sr. Alcalde explica que el tema de los pasos de cebra y otras actuaciones se ha tratado con los ingenieros y vigilante de Carreteras, y que seguramente las adjudicaciones de los pintados se limitan a lo contratado.
- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González expresa que el camino de Rioseco a Cosío tiene lugares con precipicios que debieran ser protegidos.
- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González expresa la conveniencia de que se controlen los argayos que se producen en la zona del Cándano.
- La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera hace el ruego de que por parte de los operarios de la obra de la pista de Trespeña se barra los fines de semana el material que se deposita en el cruce de El Reano.
- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expone que en San Sebastián de Garabandal, en la pista de El Puerto, a partir de la portilla canadiense el firme se encuentra en mal estado; responde el Sr. Alcalde que precisamente en esa zona se ha intervenido sustituyendo el aglomerado por todo uno encontrándose en perfecto estado.
- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato propone colocar unos juegos infantiles en la plaza de Riclones.
- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expresa la conveniencia de estudiar que se pueda dar la vuelta en el camino de La Yardá.
- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expresa su contrariedad por el hecho de que la caseta de información de la Cueva de Chufín no se haya colocado en la plaza, para de esa manera dar un poco más de vida al





pueblo de Riclones, contestando el Sr. Alcalde que inicialmente la caseta se colocó en un sitio inapropiado, pero que actualmente se encuentra en el mejor sitio posible, tratándose de una solución provisional, hasta que se acometa el centro de recepción de visitantes en las antiguas escuelas tal como se contempla en el proyecto redactado.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta con qué empresa tiene contratada el Ayuntamiento la prevención de riesgos laborales de los peones, manifestando el Sr. Alcalde que se le contestará en el siguiente Pleno.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta si se ha pensado sobre la posible coincidencia de un acto multitudinario en el Polideportivo con el uso del futuro tanatorio comarcal, contestando el Sr. Alcalde que la entrada del tanatorio es independiente y que parece que la Sra. Concejala se quiere justificar por su voto en contra en un pleno anterior.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta, en relación a la báscula de pesaje, si existe algún estudio de los gastos de mantenimiento así como de las obras necesarias para su instalación, y si se considera una necesidad básica; el Sr. Alcalde explica que el acuerdo adoptado es un compromiso inicial que ha exigido la Cámara, que se trata de un servicio demandado y que ante la oportunidad presentada parece una inversión razonable.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta por el montante actual de la deuda del Ayuntamiento, manifestando el Sr. Alcalde que se le contestará en el siguiente Pleno.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta por la situación actual con la empresa CIDE HCENERGIA, manifestando el Sr. Alcalde que se le contestará en el siguiente Pleno.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta por la cantidad de las facturas pendientes con la empresa CIDE HCENERGIA, manifestando el Sr. Alcalde que se le contestará en el siguiente Pleno.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta si el Ayuntamiento cubrió los gastos del Campeonato de España de bolos para aficionados, contestando el Sr. Alcalde negativamente.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta por el motivo de que la Mancomunidad colabore este año con la organización del día del Nansa, no haciéndolo el año anterior. El Sr. Alcalde expone que la Mancomunidad no es sólo él, y que las decisiones se toman por todos los Alcaldes, y que en todo caso la organización parte del Ayuntamiento de Herrerías.

- La Sra. Concejala D.ª María Rocío Herrero González pregunta si uno de los peones contratados ha sido asignado en exclusiva a San Sebastián de Garabandal, contestando el Sr. Alcalde que efectivamente así ha sido por las especiales características y la gran afluencia de visitantes, siendo el resultado obtenido encomiable.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

